

Tanto las tesis como las tesinas y los trabajos fin de carrera habrán de ser presentados por los Jefes de los Departamentos que hayan intervenido en la dirección de las respectivas investigaciones. Se acompañarán de un certificado del Secretario de la Facultad en el que se indiquen el nombre del autor o autores, así como la fecha de conclusión y el resultado de la evaluación del Tribunal correspondiente.

Art. 7.º Los jurados estarán integrados por un General del Ejército del Aire -que actuará en calidad de Presidente y con capacidad para dirimir empates-, el Jefe del Gabinete del Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, el Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas y tres personas de reconocido prestigio en los ámbitos de las modalidades que abarca la presente convocatoria. La composición de los jurados se publicará, junto con el fallo, en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa». En la modalidad de Maquetismo, formará parte del jurado el Director del Museo de Aeronáutica y Astronáutica.

El fallo del jurado será inapelable. Podrán declararse desiertos los premios en los que se considere que los trabajos presentados no cuentan con la calidad o con los méritos suficientes.

El jurado podrá proponer la concesión de accesit de hasta 250.000 pesetas a trabajos que a pesar de sus valores no hayan obtenido ninguno de los premios previstos.

Asimismo, el jurado podrá otorgar alguno de los premios o accesit mencionados a trabajos no presentados a concurso por los autores. Dichos trabajos habrán de estar avalados por al menos tres personas de reconocido prestigio en el ámbito de la modalidad en que se encuadre la obra.

Art. 8.º Las normas generales de la convocatoria son las siguientes:

a) Podrán optar a los premios establecidos para Medios de Comunicación trabajos publicados o emitidos entre el 1 de mayo de 1991 y el 30 de abril de 1992.

b) Podrán optar a los premios establecidos para Investigación Universitaria los trabajos evaluados entre el 1 de mayo de 1991 y el 30 de abril de 1992.

c) No se admitirán trabajos que no cumplan la totalidad de las bases de la presente convocatoria.

d) No se mantendrá correspondencia respecto de los premios ni serán devueltos los trabajos presentados en la modalidad de Medios de Comunicación.

e) Los trabajos deberán tener entrada en la Oficina de Relaciones Públicas del Cuartel General del Ejército del Aire -Romero Robledo, 8, 28071 Madrid-, antes del 15 de mayo de 1992.

f) Los trabajos no galardonados podrán retirarse en la Oficina de Relaciones Públicas inmediatamente después de darse a conocer el fallo del jurado. Transcurrido un mes de la fecha mencionada, la Oficina de Relaciones Públicas no se responsabilizará de la conservación de los trabajos.

g) El Ejército del Aire se reserva el derecho de publicar, reproducir o difundir los trabajos premiados.

h) La concurrencia a los premios supone la aceptación de la totalidad de las bases de esta convocatoria.

Madrid, 25 de septiembre de 1991.-P. D., el Jefe del Estado Mayor del Ejército del Aire, Ramón Fernández Sequeiros.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24409 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la Entidad gestora de «Bancontrans, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 13 de diciembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Bancontrans, Fondo de Pensiones» (F-0152), concurrendo «Winterthur Sociedad de Seguros sobre la Vida» (G-0030) como gestora y «Banco Comercial Transatlántico» (D-0092) como depositario.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 4 de septiembre de 1991, acordó designar como nueva Entidad gestora a «D. B. Vida Compañía de Seguros y Reaseguros» (G-0158).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado del 10»), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-El Director general, Guillermo Kessler Saiz.

24410 RESOLUCION de 23 de septiembre de 1991, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se hacen públicos los valores correspondientes al mes de agosto de 1991 de índices de referencia de préstamos hipotecarios.

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución de esta Dirección General de 4 de febrero de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 9), complementaria de las de 20 de junio de 1986 y de 5 de diciembre de 1989, se dispone la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los valores correspondientes al mes de agosto de 1991 de los índices de referencia de préstamos hipotecarios establecidos en dicha Resolución.

Definición del índice: Media simple de los tipos de interés medios ponderados por los principales de las operaciones de préstamos con garantía hipotecaria, a plazo igual o superior a tres años, para la adquisición de vivienda libre, que han sido iniciados o renovados durante el mes de agosto de 1991.

Clases de Entidades	Valor del índice
	Porcentaje
Entidades oficiales de crédito	14,50
Bancos	15,91
Cajas de Ahorro	15,28
Sociedades de crédito hipotecario	15,74
Conjunto de Entidades	15,62

Madrid, 23 de septiembre de 1991.-El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

24411 RESOLUCION de 9 de septiembre de 1991, de la Real Academia Española, por la que se corrige error de la de 6 de junio de 1991, por la que se anuncia el premio de la Fundación «Conde de Cartagena», del presente año.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 1991, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 29655, al final de la primera columna, donde dice: «quedará cerrado el día 1 de abril de 1992», debe decir: «quedará cerrado el día 1 de abril de 1994».

Madrid, 9 de septiembre de 1991.-El Secretario en funciones, Rafael Alvarado Ballester.

24412 RESOLUCION de 18 de septiembre de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que se corrigen errores de la Resolución de 31 de julio de 1991, por la que se resuelven las ayudas a la investigación educativa.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la Resolución de 31 de julio de 1991, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 217, de fecha 10 de septiembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 29876, donde dice: «El importe de los presentes proyectos seleccionados procedentes de las distintas Universidades asciende a un total de 54.178.500 pesetas», debe decir: «El importe de los presentes proyectos seleccionados procedentes de las distintas Universidades asciende a un total de 54.178.500 pesetas, a lo que hay que añadir el 10 por 100 correspondiente a las Instituciones gestoras, que asciende globalmente a 5.417.850 pesetas, distribuido proporcionalmente a las cuantías de los proyectos que cada una gestiona».

Madrid, 18 de septiembre de 1991.-El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director del CIDE.